



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 95 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Jana **Simonová** (República Checa)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo respecto del tema 95 a) del programa (véase A/56/558, párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema a) en las sesiones 33ª, 36ª, 37ª y 40ª, celebradas el 28 de noviembre y los días 4, 7 y 12 de diciembre de 2001. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen de este subtema por la Comisión (A/C.2/56/SR.33, 36, 37 y 40).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.35, A/C.2/56/L.38 y A/C.2/56/L.49

2. En la 33ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio y desarrollo” (A/C.2/56/L.35), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 55/182, de 20 de diciembre de 2000, titulada ‘Comercio internacional y desarrollo’,

Teniendo en cuenta los preparativos en curso de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Monterrey

* El informe de la Comisión sobre este tema se distribuirá en cinco partes con la signatura A/56/558 y Add.1 a 4.



(México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y en la que se examinarán, entre otras cosas, cuestiones de política macroeconómica relacionadas con la financiación para el desarrollo,

Considerando la Cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, de reciente conclusión, celebrada en Doha (Qatar), del 9 al 13 de noviembre de 2001,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo, el informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, el informe sobre los progresos realizados de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, y el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones;

2. *Subraya* la importancia de que se examine anualmente el subtema relativo al comercio internacional y el desarrollo dentro del tema del programa titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema ‘Comercio internacional y desarrollo’ dentro del tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.”

3. En la misma sesión el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” (A/C.2/56/L.38), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/95, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, 52/182, de 18 de diciembre de 1997, 53/170, de 15 de diciembre de 1998, 54/198, de 22 de diciembre de 1999 y 55/182, de 20 de diciembre de 2000, así como los acuerdos internacionales pertinentes relacionados con el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones, el informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo y sobre las novedades en el sistema comercial multilateral, el informe del Secretario General sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral y el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para iniciar el proceso preparatorio para el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo de celebrar el examen de mitad de período de los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Bangkok, del 29 de abril al 3 de mayo de 2002, y, a este respecto, expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de Tailandia por ofrecerse a ser anfitrión de la reunión;

2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.”

4. En la 37ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Felix Mbayu (Camerún), presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” (A/C.2/56/L.49) sobre la base de consultas oficiosas celebradas respecto de los proyectos de resolución A/C.2/56/L.35 y A/C.2/56/L.38.

5. Antes de aprobarse el proyecto de resolución el Secretario leyó una declaración respecto de las consecuencias para los servicios de conferencias del proyecto de resolución A/C.2/56/L.49 (véase A/C.2/56/SR.37).

6. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.49 (véase el párrafo 18, proyecto de resolución I).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.49, los patrocinadores retiraron los proyectos de resolución A/C.2/56/L.35 y A/C.2/56/L.38.

B. Proyecto de resolución A/C.2/56/L.36

8. En la 33ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo” (A/C.2/56/L.36).

9. En la 36ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Felix Mbayu (Camerún), informó a la Comisión del resultado de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución A/C.2/56/L.36.

10. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.36 en votación registrada de 74 contra 1, con 47 abstenciones (véase el párrafo 18, proyecto de resolución II). La votación fue la siguiente¹:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos,

¹ Las delegaciones de Bangladesh, Camboya, Cabo Verde, Kuwait, Myanmar, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Uganda y Viet Nam indicaron posteriormente que, de haber estado presentes, habrían votado a favor. El representante del Gabón declaró que había tenido la intención de votar a favor.

Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

11. Tras la aprobación del proyecto de resolución el representante de Bélgica formuló una declaración en explicación del voto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea (véase A/C.2/56/SR.36).

C. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.37 y A/C.2/56/L.66

12. En la 33ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral” (A/C.2/56/L.37), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio, en la que se reconocen las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral y se pide a los donantes bilaterales y multilaterales que aumenten su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía, mejorando sus sistemas de transporte en tránsito,

Recordando también las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, 52/183, de 18 de diciembre de 1997, y 54/199, de 22 de diciembre de 1999, y el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento con respecto a los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito, constituyen obstáculos importantes que entorpecen los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que 16 de los países en desarrollo sin litoral han sido asimismo clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

Tomando nota de la importancia de seguir reforzando las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con más eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de lograr que la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos sean más estrechas y eficaces a escala regional, subregional y bilateral, por medio de, entre otras cosas, arreglos de cooperación para establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en esos países, y señalando asimismo la importancia de las actividades de las comisiones regionales a ese respecto,

Expresando su beneplácito por la celebración en Nueva York, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, de la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Expresando su reconocimiento a los países donantes por participar en la quinta Reunión de expertos gubernamentales y por su generosa contribución que facilitó la participación de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Acogiendo con beneplácito el Programa de Acción de Vientiane relativo a medidas encaminadas a mejorar los sistemas de transporte de tránsito en la República Democrática Popular Lao, aprobado en la primera reunión consultiva especial sobre sistemas de transporte de tránsito de la República Democrática Popular Lao, que se celebró en Vientiane los días 14 y 15 de diciembre de 2000 bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativo a las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones sobre las actividades que se han de realizar, aprobadas por la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral, y del libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral, incluidos los países en desarrollo sin litoral, no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

5. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que tomen medidas con objeto de intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas del transporte, incluida la cooperación bilateral y, cuando corresponda, subregional, entre otras cosas, mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales sobre las operaciones de transporte de tránsito, y fortaleciendo los existentes, creando empresas mixtas en la esfera de transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones de la Asamblea General, en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, y en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes y tengan plenamente en cuenta las recomendaciones y conclusiones convenidas en la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de donaciones y préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas, y los invita asimismo a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que también consideren, entre otras cosas, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de distintos modos de transporte y mejorar al máximo su utilización y de aumentar la eficiencia del transporte intermodal en los corredores de transporte;

8. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, los países donantes deberían tener en cuenta

las necesidades de reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

9. *Observa* la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de las tecnologías de la información, en el aumento de la eficiencia de los sistemas de tránsito, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga ayudando a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en esas esferas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

10. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque en 2003 una reunión ministerial internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y países donantes y de representantes de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito con el fin de examinar la situación de los sistemas de transporte de tránsito, incluida la aplicación del Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito de 1995 y formular, entre otras cosas, las medidas normativas y los programas orientados a la adopción de medidas que corresponda para desarrollar sistemas eficientes de transporte de tránsito, reunión que se celebrará durante dos días y estará precedida de una reunión de altos funcionarios de tres días de duración en la que se ultimarán los preparativos sustantivos;

11. *Pide* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y en particular a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo que, en cooperación con los países donantes y las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, las comisiones y otras organizaciones, proporcionen el apoyo sustantivo y de organización que necesite la reunión mencionada en el párrafo 10 *supra*; en este contexto, los preparativos necesarios se harán en los niveles subregional y regional que corresponda, con la participación de todos los principales interesados, incluido el sector privado;

12. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kazajstán de ser el país anfitrión de la reunión;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites de los recursos existentes para el bienio 2003-2004, convoque en el año 2003 otra reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones regionales y subregionales pertinentes, que sirva de comité preparatorio de la reunión ministerial internacional mencionada en el párrafo 10 *supra* con el fin de hacer los preparativos sustantivos;

14. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que solicite la aportación de contribuciones voluntarias para facilitar los preparativos de la reunión ministerial internacional, incluida la participación de representantes de países en desarrollo sin litoral y de tránsito en la reunión mencionada en los párrafos 10 y 11 *supra*;

15. *Observa con reconocimiento* la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de políticas y medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular mediante programas de cooperación técnica, e insta a la Conferencia a que, entre otras cosas, mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, entre otras cosas mediante la preparación de una monografía al respecto, si fuera necesario, promueva la cooperación regional y subregional, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas internacionales de apoyo, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación de las cuestiones transregionales de los países en desarrollo sin litoral;

16. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas que corresponda para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia su mandato de seguir apoyando a los países en desarrollo sin litoral, incluida la organización de los preparativos de la reunión mencionada en el párrafo 10;

17. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.”

13. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Felix Mbayu (Camerún), presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/C.2/56/L.66) sobre la base de consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución (A/C.2/56/L.37).

14. En la misma sesión el representante del Japón corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/56/SR.40).

15. También en la misma sesión el Secretario dio lectura a una declaración sobre las consecuencias para los servicios de conferencias del proyecto de resolución (véase A/C.2/56/SR.40).

16. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.66 en la forma en que fue corregido oralmente (véase el párrafo 18, proyecto de resolución III).

17. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.66, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/56/L.37.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

18. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 55/182, de 20 de diciembre de 2000, sobre comercio internacional y desarrollo,

Teniendo en cuenta los preparativos en curso de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y en la que se examinará, entre otras cosas, el comercio en el contexto de la financiación para el desarrollo,

Tomando nota de los resultados de la Cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, de reciente conclusión, celebrada en Doha, del 9 al 13 de noviembre de 2001²,

Acogiendo con satisfacción los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001³, en particular en lo que atañe al comercio y el desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo⁴, el informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo⁵, el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral⁶, el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones⁷ y el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para iniciar el proceso preparatorio para el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁸,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo de celebrar el examen de mitad de período de los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Bangkok, del 29 de abril al 3 de mayo de 2002, y, a este respecto expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de Tailandia por ofrecerse a ser anfitrión de la reunión;

² Véase A/C.2/56/7, anexo.

³ Véase A/CONF.191/11 y 12.

⁴ A/56/376.

⁵ A/56/473.

⁶ Véase A/56/427.

⁷ A/56/15 (parte III). Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15*.

⁸ A/56/435.

2. *Subraya* la importancia de seguir examinando en forma sustantiva el subtema relativo al comercio internacional y el desarrollo dentro del tema del programa titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” dentro del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.

Proyecto de resolución II

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando los principios pertinentes enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁹ en que se establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos,

Teniendo presentes los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio,

Recordando sus resoluciones 44/215, de 22 de diciembre de 1989, 46/210, de 20 de diciembre de 1991, 48/168, de 21 de diciembre de 1993, 50/96, de 20 de diciembre de 1995, 52/181, de 18 de diciembre de 1997, y 54/200, de 22 de diciembre de 1999,

Profundamente preocupada por el hecho de que la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales afecta en particular en forma desfavorable a las economías y actividades de desarrollo de los países en desarrollo y tiene un efecto negativo general en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para establecer un sistema comercial multilateral no discriminatorio y abierto,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Insta* a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación, en contra de los países en desarrollo, de medidas económicas coercitivas unilaterales que no estén autorizadas por los órganos pertinentes

⁹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹⁰ A/56/473.

de las Naciones Unidas o sean incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral;

3. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las consecuencias sobre el comercio y el desarrollo;

4. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución III

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, 52/183, de 18 de diciembre de 1997, y 54/199, de 22 de diciembre de 1999, y el Marco Global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹¹, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo¹²,

Recordando también la Declaración del Milenio¹³, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las necesidades y problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral y pidieron a los donantes bilaterales y multilaterales que aumentaran su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía mejorando sus sistemas de transporte de tránsito, y resolvieron crear un contexto en los planos nacional y mundial que fuera propicio para el desarrollo y la eliminación de la pobreza,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento con respecto a los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito constituyen obstáculos graves para las iniciativas de desarrollo socioeconómico en general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que 16 de los países en desarrollo sin litoral han sido clasificados también por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

¹¹ TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/A/C.1/7, anexo I.

¹² Resolución 51/240, anexo.

¹³ Véase la resolución 55/2.

Observando la importancia de seguir fortaleciendo las medidas de apoyo internacional en vigor a fin de hacer frente con más eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de lograr que la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos sean más estrechas y eficaces a escala regional, subregional y bilateral, por medio de, entre otras cosas, arreglos de cooperación para restablecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en esos países, y señalando la importante función de las actividades de las comisiones regionales a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Nueva York, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, de la quinta reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Expresando su reconocimiento a los países donantes por participar en la quinta reunión de expertos gubernamentales y por su generosa contribución, que facilitó la participación de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Tomando conocimiento del Plan de Acción de Vientiane sobre las medidas encaminadas a mejorar los sistemas de transporte de tránsito en la República Democrática Popular Lao, aprobado en la primera reunión consultiva especial sobre sistemas de transporte de tránsito de la República Democrática Popular Lao, que se celebró en Vientiane los días 14 y 15 de diciembre de 2000 bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 a 13 de noviembre de 2001,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral¹⁴;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones convenidas y las recomendaciones sobre las actividades que se han de realizar, formuladas en la quinta reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo¹⁵;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar a los países sin litoral y del libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito de todos los medios de transporte, de conformidad con el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁶;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para velar por que los derechos y las facilidades que se ofrezcan en los países sin litoral,

¹⁴ A/56/427.

¹⁵ *Ibid.*, secc. II.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas: número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

incluidos los países en desarrollo sin litoral, no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

5. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que tomen medidas con objeto de intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas del transporte, incluida la cooperación bilateral y, cuando corresponda, subregional, entre otras cosas, mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, fortaleciendo y concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales que rijan las operaciones de transporte de tránsito, creando empresas mixtas en la esfera de transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones de la Asamblea General, en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, y en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹¹ y tengan plenamente en cuenta la conclusión y las recomendaciones convenidas en la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia financiera y técnica facilitada por algunos donantes a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en forma de donaciones o préstamos en condiciones favorables para construir, conservar y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el tránsito, incluidas las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas;

8. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de donaciones y préstamos en condiciones favorables, para construir, conservar y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas, y a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que también consideren, entre otras cosas, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de distintos modos de transporte y mejorar al máximo su utilización y de aumentar la eficiencia del transporte intermodal en los corredores de transporte;

9. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, los países donantes deberían tener en cuenta las necesidades de reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Observa* la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de las tecnologías de la información, en el aumento de la

eficiencia de los sistemas de tránsito, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en estrecha cooperación con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga ayudando a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en esas esferas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

11. *Invita* a los países que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos y convenciones internacionales relacionados con el comercio y el transporte de tránsito o de adherirse a ellos, e invita a los países sin litoral y de tránsito a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos intergubernamentales bilaterales o subregionales en relación con diversos aspectos del transporte de tránsito;

12. *Invita* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para ayudarlos a aplicar efectivamente sus acuerdos y arreglos de cooperación sobre el transporte de tránsito, teniendo en cuenta que muchos países en desarrollo sin litoral y de tránsito han concertado acuerdos bilaterales y regionales y están haciendo lo posible por aplicarlos;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque en 2003 sin exceder de los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 una Reunión Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y Países Donantes y de Representantes de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, dentro de los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y procedentes de contribuciones voluntarias, con el fin de examinar la situación de los sistemas de transporte de tránsito, incluida la aplicación del Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito de 1995 y formular, entre otras cosas, las medidas normativas y los programas orientados a la adopción de medidas que corresponda para desarrollar sistemas eficientes de transporte de tránsito, reunión que se celebraría durante dos días y estaría precedida por una reunión de altos funcionarios de tres días de duración en la que se ultimarán los preparativos sustantivos;

14. *Invita* a los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados y los observadores ante las Naciones Unidas, entre otros, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, a participar en la Reunión Ministerial Internacional y su proceso preparatorio;

15. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con su plena participación, cuando proceda, preste apoyo sustantivo y organizativo, sin exceder de los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y con contribuciones voluntarias, a la Reunión Ministerial Internacional y pide que, en este contexto, se hagan los preparativos necesarios en los planos subregional y regional, según proceda, con la participación de todos los interesados principales, incluido el sector privado;

16. *Decide* examinar la fecha y el lugar exactos de celebración de la Reunión Ministerial Internacional en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kazajstán de acoger la reunión;

17. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin exceder de los recursos existentes para el bienio 2002-2003, convoque en 2003, antes de la Reunión Ministerial Internacional, la sexta reunión de expertos gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, y decide que la reunión servirá como comité preparatorio para la Reunión Ministerial Internacional en los aspectos sustantivos y organizativos;

18. *Pide además* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, según proceda, procure obtener contribuciones voluntarias para facilitar la preparación de la Reunión Ministerial Internacional, incluida la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en la reunión;

19. *Observa con reconocimiento* la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de políticas y medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, mediante programas de cooperación técnica, e insta a la Conferencia a que, entre otras cosas, mantenga en examen permanente la evolución de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, entre otras cosas, mediante un estudio de caso, de ser necesario, promueva la cooperación regional y subregional, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas de apoyo internacional, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva como centro de coordinación de las cuestiones transnacionales de los países en desarrollo sin litoral;

20. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas que corresponda, sin exceder de los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y con contribuciones voluntarias, para la aplicación efectiva de las actividades previstas en la presente resolución, y proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo menos Adelantados, sin Litoral e Insulares de la Conferencia recursos suficientes para permitirles seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral, dentro de los límites de su mandato, incluidos los preparativos eficientes de la Reunión Ministerial Internacional;

21. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo, así como a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Comercio y desarrollo”, el subtema titulado “Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”;

23. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comercio y desarrollo”, el subtema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral”.